

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 1 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se amplía el crédito de la convocatoria para el año 2023 de las subvenciones públicas dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Mediante la Resolución de 13 de junio de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 115, de 19 de junio de 2023), la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones públicas dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad.

De conformidad con el apartado primero del resuelve quinto de la citada resolución, las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, y con una cuantía máxima total de setenta y seis millones trescientos mil euros (76.300.000 euros), con carácter estimativo.

Con fecha 13 de noviembre de 2023, se publica Resolución de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se aprueba la redistribución del crédito establecido en la Resolución de 13 de junio de 2023, de esta misma Dirección General.

Tras esta redistribución, el crédito disponible para la concesión de los incentivos destinados a financiar la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (en adelante línea CEC) asciende a once millones ochocientos cinco mil cuatrocientos tres euros con noventa y dos céntimos (11.805.403,92 euros), y el crédito para los incentivos destinados a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (en adelante línea CEM) asciende a Sesenta y tres millones novecientos sesenta y cinco mil setenta euros con cincuenta y ocho céntimos (63.965.070,58 euros).

Asimismo, el crédito para financiar los incentivos dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Especiales de Empleo (en adelante CAP), asciende a cuarenta mil euros (40.000 euros), y el crédito destinado a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en empresas ordinarias (en adelante línea PCD), es de cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos veinticinco mil euros con cincuenta céntimos (449.525,50 euros).

El apartado tercero del resuelve quinto de la Resolución de 13 de junio de 2023 dispone que, de acuerdo con el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las cuantías establecidas podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las subvenciones que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Habiéndose consultado la totalidad de los expedientes, se han registrado en el marco de estas cuatro líneas de subvenciones, solicitudes por un importe superior al presupuesto indicado en la convocatoria, resultando insuficiente el crédito inicialmente previsto.

Al objeto de adaptar las disponibilidades presupuestarias a las necesidades existentes, se hace necesario incrementar el crédito de la línea CEC en una cuantía de 2.729.283,04 €; de la línea CEM en una cuantía de 15.786.632,23 € de la línea CAP en una cuantía de 20.451,46 €; y la línea PCD en una cuantía de 3.955 €. Con todo ello, se amplía el crédito total de la convocatoria en dieciocho millones quinientos cuarenta mil trescientos veintidós euros con setenta y tres céntimos (18.540.321,73 €).

Las circunstancias específicas de las personas con discapacidad destinatarias, y sus especiales dificultades de inserción laboral, requieren destinar todos los recursos disponibles a crear el mayor número de puestos de trabajo posibles. Todo ello, además, teniendo en consideración que estas ayudas tienen por objeto compensar económicamente la prestación de los Servicios de Interés Económico General desarrollados por los Centros Especiales de Empleo, y con ello su viabilidad, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017.

El artículo 9.3 en relación con el artículo 10 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial (BOJA núm. 70, de 12 de abril de 2018), establece que toda modificación de las cuantías totales máximas del crédito afectado a una convocatoria, así como la que se produzca en la distribución de aquéllas entre los distintos ámbitos territoriales o funcionales de concurrencia, entre los distintos ejercicios presupuestarios, y la que derive de la utilización de la dotación adicional prevista en el apartado 2, requerirá la correspondiente modificación de la autorización inicial del gasto.

Asimismo, el apartado cuarto del citado precepto establece que cuando la cuantía total máxima de la convocatoria se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración cualitativa de la clasificación económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, de dicha distribución de créditos para adecuarla a los gastos subvencionables y/o a la naturaleza jurídica de las posibles personas o entidades beneficiarias no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de aprobación del gasto de la convocatoria antes de la resolución de la concesión. El órgano concedente deberá publicar la distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En virtud de todo lo anterior, esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.2.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y a fin de continuar con la tramitación de los expedientes en curso y adaptar las disponibilidades presupuestarias existentes a las necesidades efectivas,

RESUELVE

Primero. Ampliar el crédito establecido en el resuelve quinto de la Resolución de 13 de junio de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023 de las subvenciones públicas dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, correspondiente a las líneas CEC, CEM, CAP y PCD, que quedan distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias:

00293688

a) Ayudas a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEC).

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	CRÉDITO TRAS REDISTRIBUCIÓN	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1200180000 G/32K/46004/00 S0574	35.714 €	0 €	0 €	0 €
1200180000 G/32K/47004/00 S0574	10.757.286 €	10.911.937,03 €	2.594.283,04 €	13.506.220,07 €
1200180000 G/32K/48004/00 S0574	882.000 €	893.466,89 €	135.000 €	1.028.467 €
TOTAL	11.675.000 €	11.805.403,92 €	2.729.283,04 €	14.534.686,96 €

Distribución estimada por provincias:

CÁDIZ

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	CRÉDITO TRAS REDISTRIBUCIÓN	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1200180000 G/32K/47004/11 S0574	758.170,00 €	758.170,00 €	280.000 €	1.038.170 €
1200180000 G/32K/48004/11 S0574	41.830,00 €	71.395,68 €	0 €	71.395,68 €
TOTAL	800.000 €	829.565,68 €	280.000 €	1.109.565,68 €

CÓRDOBA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	CRÉDITO TRAS REDISTRIBUCIÓN	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1200180000 G/32K/47004/14 S0574	890.625,00 €	890.625 €	206.000 €	1.096.625 €
1200180000 G/32K/48004/14 S0574	59.375,00 €	59.375 €	103.000 €	162.375 €
TOTAL	950.000 €	950.000 €	309.000 €	1.259.000 €

HUELVA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	CRÉDITO TRAS REDISTRIBUCIÓN	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1200180000 G/32K/47004/21 S0574	410.000 €	410.000 €	530.000 €	940.000 €
1200180000 G/32K/48004/21 S0574	15.000 €	15.000 €	32.000 €	47.000 €
TOTAL	425.000 €	425.000 €	562.000 €	987.000 €

JAÉN

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	CRÉDITO TRAS REDISTRIBUCIÓN	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1200180000 G/32K/46004/23 S0574	35.714 €	0 €	0 €	0 €
1200180000 G/32K/47004/23 S0574	946.429 €	1.000.000 €	698.125,12 €	1.698.125,12 €
1200180000 G/32K/48004/23 S0574	17.857 €	0 €	0 €	0 €
TOTAL	1.000.000 €	1.000.000 €	698.125,12 €	1.698.125,12 €

MÁLAGA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	CRÉDITO TRAS REDISTRIBUCIÓN	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1200180000 G/32K/47004/29 S0574	2.291.667 €	2.373.352,03 €	678.390,31 €	3.051.742,34 €
1200180000 G/32K/48004/29 S0574	208.333 €	227.486,21 €	0 €	227.486,21 €
TOTAL	2.500.000 €	2.600.838,24 €	678.390,31 €	3.279.228,55 €

SEVILLA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	CRÉDITO TRAS REDISTRIBUCIÓN	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1200180000 G/32K/47004/41 S0574	4.354.839 €	4.379.790 €	201.767,61 €	4.581.557,61 €
1200180000 G/32K/48004/41 S0574	145.161 €	120.210 €	0 €	120.210 €
TOTAL	4.500.000 €	4.500.000 €	201.767,61 €	4.701.767,61 €

b) Ayudas al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEM).

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	CRÉDITO TRAS REDISTRIBUCIÓN	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1200180000 G/32K/46004/00 S0574	772.727 €	772.727 €	11.999,20 €	784.726,20 €
1200180000 G/32K/47004/00 S0574	56.831.060 €	57.180.371,58 €	13.799.745,29 €	70.980.116,87 €
1200180000 G/32K/48004/00 S0574	6.066.213 €	6.011.972 €	1.974.887,74 €	7.986.859,74 €
TOTAL	63.670.000 €	63.965.070,58 €	15.786.632,23 €	79.751.702,81 €

Distribución estimada por provincias:

ALMERÍA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	CRÉDITO TRAS REDISTRIBUCIÓN	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1200180000 G/32K/47004/04 S0574	1.500.000 €	1.517.439,30 €	639.874,59 €	2.157.313,89 €
1200180000 G/32K/48004/04 S0574	2.100.000 €	2.100.000 €	862.228,90 €	2.962.228,90 €
TOTAL	3.600.000 €	3.617.439,30 €	1.502.103,49 €	5.119.542,79 €

CÁDIZ

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	CRÉDITO TRAS REDISTRIBUCIÓN	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1200180000 G/32K/47004/11 S0574	5.355.777 €	5.355.777 €	1.766.000 €	7.121.777 €
1200180000 G/32K/48004/11 S0574	244.223 €	244.223 €	342.900 €	587.123 €
TOTAL	5.600.000 €	5.600.000 €	2.108.900 €	7.708.900 €

CÓRDOBA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	CRÉDITO TRAS REDISTRIBUCIÓN	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1200180000 G/32K/47004/14 S0574	5.053.030 €	5.053.030 €	2.740.000 €	7.793.030 €
1200180000 G/32K/48004/14 S0574	1.616.970 €	1.616.970 €	0 €	1.616.970 €
TOTAL	6.670.000 €	6.670.000 €	2.740.000 €	9.410.000 €

GRANADA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	CRÉDITO TRAS REDISTRIBUCIÓN	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1200180000 G/32K/47004/18 S0574	3.428.571 €	3.428.571 €	1.096.000 €	4.524.571 €
1200180000 G/32K/48004/18 S0574	571.429 €	571.429 €	183.000 €	754.429 €
TOTAL	4.000.000 €	4.000.000 €	1.279.000 €	5.279.000 €

HUELVA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	CRÉDITO TRAS REDISTRIBUCIÓN	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1200180000 G/32K/47004/21 S0574	2.200.000 €	2.280.326 €	930.000 €	3.210.326 €
1200180000 G/32K/48004/21 S0574	300.000 €	300.000 €	0 €	300.000 €
TOTAL	2.500.000 €	2.580.326 €	930.000 €	3.510.326 €

JAÉN

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	CRÉDITO TRAS REDISTRIBUCIÓN	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1200180000 G/32K/46004/23 S0574	772.727 €	772.727 €	11.999,20 €	784.726,20 €
1200180000 G/32K/47004/23 S0574	7.630.682 €	7.684.923 €	561.646,19 €	8.246.569,19 €
1200180000 G/32K/48004/23 S0574	96.591 €	42.350 €	0 €	42.350 €
TOTAL	8.500.000 €	8.500.000 €	573.645,39 €	9.073.645,39 €

MÁLAGA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	CRÉDITO TRAS REDISTRIBUCIÓN	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1200180000 G/32K/47004/29 S0574	12.288.000 €	12.288.000 €	2.372.145,75 €	14.660.145,75 €
1200180000 G/32K/48004/29 S0574	512.000 €	512.000 €	586.758,84 €	1.098.758,84 €
TOTAL	12.800.000 €	12.800.000 €	2.958.904,59 €	15.758.904,59 €

SEVILLA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	CRÉDITO TRAS REDISTRIBUCIÓN	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1200180000 G/32K/47004/41 S0574	19.375.000 €	19.572.305,28 €	3.694.078,76 €	23.266.384,04 €
1200180000 G/32K/48004/41 S0574	625.000 €	625.000,00 €	0 €	625.000 €
TOTAL	20.000.000 €	20.197.305,28 €	3.694.078,76 €	23.891.384,04 €

c) Ayudas a la adaptación de puestos de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Especiales de Empleo (CAP).

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1200180000 G/32K/77111/00 S0574 2023000296	35.000 €	20.451,46 €	55.451,46 €
1200180000 G/32K/78111/00 S0574 2023000298	5.000 €	0 €	5.000 €
TOTAL	40.000 €	20.451,46 €	60.451,46 €

Distribución estimada por provincia:

SEVILLA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1200180000 G/32K/77111/41 S0574 2023000296	5.000 €	20.451,46 €	25.451,46 €
TOTAL	5.000 €	20.451,46 €	25.451,46 €

d) Ayudas a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en empresas ordinarias (PCD).

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	CRÉDITO TRAS REDISTRIBUCIÓN	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1200180000 G/32K/47004/00 S0574	839.611 €	436.151,90 €	3.955 €	440.106,90 €
1200180000 G/32K/48004/00 S0574	35.389 €	13.373,60 €	0 €	13.373,60 €
TOTAL	875.000 €	449.525,50 €	3.955 €	453.480,50 €

Distribución estimada por provincia:

CÓRDOBA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	CRÉDITO TRAS REDISTRIBUCIÓN	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1200180000 G/32K/47004/14 S0574	25.000 €	25.000 €	3.500 €	28.500 €
TOTAL	25.000 €	25.000 €	3.500 €	28.500 €

HUELVA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	CRÉDITO TRAS REDISTRIBUCIÓN	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1200180000 G/32K/47004/21 S0574	86.429.000 €	19.674 €	455 €	20.129 €
1200180000 G/32K/48004/21 S0574	13.571 €	0 €	0 €	0 €
TOTAL	100.000 €	19.674 €	455 €	20.129 €

Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 1 de diciembre de 2023.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 14.10.2022, BOJA núm. 201, de 19.10.2022), la Directora General, Aurora Lazo Barral.